



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2022-MPC

Contumazá, 22 de marzo del 2022

VISTOS; El Informe N° 087-2022-MPC/GAF de 22 de marzo de 2022 expedido por el Gerente de Administración y Finanzas; El Informe N° 367-2022/MPC/JL de 22 de marzo de 2022 del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien hace las veces de Órgano Encargado de Contrataciones que contiene el Expediente de Contratación de Alquiler de maquinaria pesada: Excavadora sobre Orugas 130, 190 HP. 1.1, 2.75 Y3 con Brazo Extendible y Excavadora sobre Orugas 115-165 HP 0.75-1.4 Y3 para movimiento de tierras para el Proyecto de Inversión Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca con CUI 2525372; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO de la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación; y, asimismo, regulan las funciones del Órgano Encargado de Contrataciones referente a su preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su finalización.

Que, el 12 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Fiscal 2022 (en adelante PAC) mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA, en mérito a la solicitud contenida en el Informe N° 015-2022/MPC/JL de 12 de enero de 2022 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales.

Que, el 21 de marzo de 2022, a solicitud del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales de la modificatoria del PAC contenida en el Informe N° 107-2022/MPC/JL se expide la Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2022-GM/MPC de fecha 21 de marzo de 2022, que establece en su artículo primero: **“APROBAR, la CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Presupuestal 2022 para la INCLUSIÓN del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, teniendo la finalidad de continuar con la Ejecución del Proyecto de Inversión: “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito- Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca” con CUI 2525372, dicha inclusión contiene: Alquiler de maquinaria pasada: Excavadora sobre Oruga 130-190 HP 1.1-2.75 Y3 con Brazo Extendible y Excavadora sobre Oruga 115-165 HP 0.75-1.4 Y3 para movimiento de tierras (hacemos nuestro lo de negrita).**

Que, de acuerdo al numeral 42.3 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: **“el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”.

En cumplimiento de lo anterior, los documentos y actuados que corren en el Expediente de Contratación para el Alquiler de maquinaria pesada: Excavadora sobre Orugas 130, 190 HP. 1.1, 2.75 Y3 con Brazo Extendible y Excavadora sobre Orugas 115-165 HP 0.75-1.4 Y3 para movimiento de tierras para el Proyecto de Inversión Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumaza, Departamento de Cajamarca con CUI 2525372 (en adelante alquiler de maquinaria pesada para movimiento de tierras para el Proyecto de Inversión); se detallan tal y como sigue:

- Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 274-2022-MPC/SLTM/GDUR de 02 de marzo de 2022 solicitó el requerimiento de Alquiler de maquinaria pesada para movimiento de tierras para el Proyecto de Inversión.
- Que, la Unidad de Logística y Servicios Generales mediante Informe Técnico N° 029-2022-MPC/EAUL-JRNV, de 16 de marzo de 2022 referente al estudio de mercado del Alquiler de maquinaria pesada para movimiento de tierras para el Proyecto de Inversión, concluyó: que se realizará bajo la modalidad de procedimiento de selección en el marco del TUO de la Ley N° 30225 y su Reglamento, precisando que en la Excavadora sobre Oruga 130-190 HP 1.1-2.75 Y3 con Brazo Extendible tiene un valor estimado de S/ 45 605, 00 (cuarenta y cinco mil seiscientos cinco con 00/100 soles) en relación del menor precio ofertado por 130.3 Horas Máquina y la Excavadora sobre Oruga 115-165 HP 0.75-1.4 Y3 tiene un valor estimado de S/ 43 488, 00 (cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 soles) en relación del menor precio ofertado por 135.9 Horas Máquina; asimismo, solicita en el inciso 4 del numeral VII Recomendaciones: “ (...) certificación presupuestal por el monto de S/ 89 093, 00 (ochenta y nueve mil noventa y tres con 00/100 soles) para la contratación del servicio de alquiler(...)”.
- Que, mediante Informe Técnico N° 031-2022-MPC/JL de 21 de marzo de 2022 solicita aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000233 N° CCP SIAF: 0000000365; y el 21 de marzo de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitió y suscribió la Certificación de Crédito Presupuestario de la Nota N° 0000000365 por el monto de S/ 89 093, 00 (ochenta y nueve mil noventa y tres con 00/100 soles) bajo el rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, encontrándose en estado de certificación: APROBADO.
- Que, el 21 de marzo de 2022 el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales mediante Informe N° 366-2022-MPC/JL de y el Gerente de Administración y Finanzas mediante Informe N° 086-2022-MPC/GAF solicitan a Gerencia Municipal la Cuarta Modificación del PAC para incluir el Proceso de Contratación, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2022-GM/MPCTZA de 21 de marzo de 2022, anexo al expediente de contratación y derivado a la Gerencia de Administración y Finanzas con el Memorandum N° 607-2022-GM/MPCTZA de 21 de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

marzo de 2022 debiendo continuar con el trámite correspondiente bajo la norma vigente aplicable al caso.

- e) Que, el 22 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, en calidad de Órgano Encargado de Contrataciones, emitió y suscribió el Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (SERVICIOS)
- f) Que, mediante Informe N° 367-2022/MPC/JL de 22 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales comunicó que habiendo realizado las acciones requeridas, presenta el expediente de contratación que contiene: a) El requerimiento: Informe N° 274-2022-MPC/SLTM/GDUR de 02 de marzo de 2022, b) Indagación de mercado; c) Valor estimado: S/ 89 093, 00 (ochenta y nueve mil noventa y tres con 00/100 soles); d) La certificación de crédito presupuestario: N° 0000000365; e) Determinación del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 002-2022-MPC/OEC; f) Sistema de Contratación: Suma Alzada; g) Resumen Ejecutivo. Por lo que, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la designación del comité de selección una vez aprobado el expediente de contratación, la cual es remitida por el Informe N° 087-2022-MPC/GAF de fecha 22 de marzo de 2022 expedida por el Gerente de Administración y Finanzas.

Que, de acuerdo al numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones; asimismo, en virtud al numeral 43.2 del Artículo 43° de Reglamento de la Ley N° 30225, para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

En cumplimiento del numeral 43.1 y 43.2 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, descritos en los renglones anteriores, y en el presente caso, se considera que el Proceso de Contratación del Alquiler de maquinaria pesada: Excavadora sobre Orugas 130, 190 HP. 1.1, 2.75 Y3 con Brazo Extendible y Excavadora sobre Orugas 115-165 HP 0.75-1.4 Y3 para movimiento de tierras para el Proyecto de Inversión Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca con CUI 2525372, se realizará mediante Adjudicación Simplificada, por lo que estará a cargo de la Unidad de Logística y Servicios Generales, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el numeral 20.6 del artículo 20 y del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, y conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; y, demás potestades conferidas por ley; y,

Que, la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designación del comité de selección o la designación del OEC, se encuentran delegadas a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC de 22 julio de 2020;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Alquiler de maquinaria pesada: Excavadora sobre Oruga 130-190 HP 1.1-2.75 Y3 con Brazo Extendible y Excavadora sobre Oruga 115-165 HP 0.75-1.4 Y3 para movimiento de tierras para el Proyecto de Inversión “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con CUI 2525372, por la cantidad de 130.3 Horas Máquina y 135.9 Horas Máquina, respectivamente, por el monto de S/ 89 093, 00 (ochenta y nueve mil noventa y tres con 00/100 soles), bajo procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2022-MPC/OEC y bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI 25 25372	HM	-	S/ 89 093, 00 (ochenta y nueve mil noventa y tres con 00/100 soles)
ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 130-190HP 1.1-2.75Y3 CON BRAZO EXTENDIBLE	HM	130.3	S/. 45.605.00
ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165HP 0.75-1.4Y3	HM	135.9	S/. 43.488.00
OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES			S/. 89,093.00

Fuente de información: Informe Técnico N° 029-2022-MPC/EAUL-JRNV

El expediente técnico que se aprueba mediante la presente Resolución, sus componentes, textos, anexos y otros documentos que forman parte, precisando que se realiza de acuerdo al presupuesto consignado, es responsable la Unidad de Logística y Servicios Generales de su ejecución, quien hace las veces de Órgano Encargado de Contrataciones; por tanto, la custodia de este expediente, con un ejemplar original de esta Resolución (adjunta al expediente), corresponde a la Unidad de Logística y Servicios Generales.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la Unidad de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, esté a cargo de preparar, conducir y realizar el Procedimiento de Contratación de Adjudicación Simplificada N° 002-2022-MPC del Alquiler de maquinaria pesada: Excavadora sobre Oruga 130-190 HP 1.1-2.75 Y3 con Brazo Extendible y Excavadora sobre Oruga 115-165 HP 0.75-1.4 Y3 para movimiento de tierras para el Proyecto de Inversión “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con CUI 2525372, en el marco del Art. 43.1 y Art. 43.2 del Reglamento de la Ley N° 30225 y demás normativa vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a la Unidad de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 002-2022-MPC del Alquiler de maquinaria pesada: Excavadora sobre Oruga 130-190 HP 1.1-2.75 Y3 con Brazo Extendible y Excavadora sobre Oruga 115-165 HP 0.75-t.4 Y3 para movimiento de tierras para el Proyecto de Inversión “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con CUI 2525372, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y a sus funciones de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Unidad de Logística y Servicios Generales y demás Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, coordine con la Oficina de Tecnología de la Información, para que el cumplimiento de la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Econ. Fernando M. Cabanillas Torres
GERENTE MUNICIPAL

CC.
Archivo
Fls.05